

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL SUMARIO – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Radicado	05001-40-03-016-2019-00939-00
Demandante	HECTOR DARÍO HERNÁNDEZ ECHEVERRY
Demandado	DORALIS VALBUENA GUTIÉRREZ JAVIER ANIBAL TAMAYO LÓPEZ
Asunto	REQUIERE PREVIO A DECRETAR DESISTIMIENTO TÁCITO

Revisado el expediente encuentra el despacho que la parte accionante no ha dado respuesta al requerimiento realizado en providencia que antecede.

En consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el art 317 del C.G.P, y con el ánimo de darle celeridad al trámite que se adelanta, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a la carga procesal consistente en realizar las acciones que considere pertinentes tendientes a notificar a la demandada DORIS VALBUENA o en su defecto, presentar la solicitud de terminación del proceso mediante alguna de las causales de terminación anormal indicadas taxativamente en los Arts. 312 y siguientes del C.G del P.. Lo anterior para proceder con los trámites subsiguientes.

Para tal efecto se le confiere el término de (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, tiempo en el cual permanecerá el expediente en secretaría. Si dentro del término indicado **la parte no ha cumplido con las cargas procesales impuestas** se procederá conforme al Art. 317 del C.G. del P. decretando la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Finalmente, se advierte que los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran

en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

JJM

<p><b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL</b> Se notifica el presente auto por <b>ESTADOS #</b> <u>      133      </u></p> <p>Hoy <b>6 DE NOVIEMBRE DE 2020</b> a las 8:00 A.M.</p> <p><b><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u></b> <b>SECRETARIA</b></p>
---

**Firmado Por:**

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f814bf26c693f61cc0f2f6f5dc3ec76b3430c4ebcf691ed9fe92e5249164c2  
ca**

Documento generado en 04/11/2020 06:45:01 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**